



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

**LUIS ANTONIO SALTO ROMERO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN (MALAGA)**

**CERTIFICA.-** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil veinte, ha adoptado los siguientes acuerdos, aún en borrador:

En Totalán a día siete de agosto de dos mil veinte.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, los señores concejales, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide, D. Daniel Hernández Villanueva, D<sup>a</sup>. Remedios Fernández Zambrana, D<sup>a</sup>. María Romero Alcaide y D. Fernando Gómez Gómez, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

Seguidamente el Sr. Presidente saluda a los asistentes, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones.

De esta forma se comienza con el orden del día de la sesión.

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de junio de dos mil veinte y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.-**

Examinada la cuenta referida junto con los documentos que la componen, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 212 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, R.D.L. 20/2011 y R.D.L. 20/2012, Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Admon. Local; confrontada con los presupuestos correspondientes, liquidación, documentos de ingreso y de pago con sus justificantes y demás libros y documentos contables procedentes, que manifiestan que dicha cuenta está bien rendida y justificada.

Dada cuenta de los informes de Secretaría-Intervención que obran en el expediente.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de 19 de junio de 2020.

Dada cuenta de su publicación en el B.O.P. número 129 del día 7 de julio de 2020, a efectos de reclamaciones y sugerencias sin que se haya presentado ninguna.

El resumen del estado de los fondos, derechos y obligaciones que arroja esta cuenta general del ejercicio 2.019, es el siguiente:

**REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.-**

A) Deudores pendientes de cobro a 31.12.2019:	256.857,12 €
+De presupuesto corriente:	125.178,04 €
+De presupuestos cerrados:	104.189,12 €

+De otras oper. No Presup.:	27.489,96 €	
-Cobros pendient. Aplicación:	-16.248,21 €	-16.248,21€
B) Acreedores pendientes de pago a 31.12.2019:		89.587,76 €
+De presupuesto corriente:	36.281,98 €	
+De presupuestos cerrados:	19.754,16 €	
+De oper. No presupuest.:	33.551,62 €	
-Pagos pendient. Aplicac.:	0,00 €	
C) Fondos Líquidos de Tesorería a 31.12.2019:		461.800,84 €
D) Remanente de Tesorería total:		612.821,99 €
<b>E) -Incorporación Reman. Crédito al Presupuesto 2020:</b>		<b>-57.324,30 €</b>
F) –Saldos de dudoso cobro de periodos anteriores:		-46.913,62 €
G) Remanente Líquido de Tesorería a 31.12.2019:		<b>508.583,07 €</b>
H) Pendiente pago por Devolución ingresos (Sentencia Judicial):		150.524,82 €
<b>I) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GRALES. AL 31.12.2019:</b>		<b>358.058,25 €.</b>

(Del importe del Remanente de Tesorería Total, se deducen la incorporación de remanentes de crédito obligatoria al Presupuesto de 2020 por exceso de financiación afectada y los saldos de dudoso cobro, y en este caso, también, el pendiente de pago por devolución de ingresos indebidos por Sentencia Judicial).

El **Resultado Presupuestario ajustado**, como se denota en el correspondiente documento de la Liquidación del Presupuesto, arroja un saldo positivo de 77.880,44 €.

En cuanto al **AHORRO BRUTO, NETO y CARGA FINANCIERA A 31.12.2019**, el cuadro siguiente aporta el resumen:

**CALCULO DEL AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN A 31.12.2019:**

**A) Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes de Ingresos en el ejercicio 2019:**

Cap. 1.- Impuestos Directos:	184.941,16 €
Cap. 2.- Impuestos Indirectos	10.064,38 €
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	145.705,89 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	575.675,52 €
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	789,80 €
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>917.176,75 €</b>

**B) Obligaciones reconocidas por Operaciones Corrientes de Gastos en el ejercicio 2019:**

Cap. 1.-Gastos de Personal	450.047,98 €
Cap. 2.-Gastos en Bienes corrientes y servicios	278.016,59 €
-Correcciones por suplementos con remanente líquido de tesorería	-0,00 €
Cap. 3.-Gastos financieros	277,87 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	36.812,23 €
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>765.154,67 €</b>

**C) Anualidad teórica por operaciones a medio y largo plazo concertadas y vigentes en el Presupuesto del ejercicio 2019:**

-Intereses . . . . .	0,00 €
-Amortizaciones. . .	19.144,80 €

**PORCENTAJE SOBRE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LA CARGA FINANCIERA ANUAL:**

	<b>2,08%.</b>
<b>AHORRO BRUTO (A-B):</b>	<b>152.022,08 €</b>
<b>AHORRO NETO (A-B-C):</b>	<b>132.877,28 €</b>
<b>PORCENTAJE= AHORRO NETO : A x 100=</b>	<b>14,00%</b>

## **PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUMA DE LOS CREDITOS VIVOS SOBRE LOS RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS:**

**Créditos vivos a 31.12.2019 pendientes de amortizar a dicha fecha:**

ANTICIPO REINTEGRABLE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA. TOTAL: 134.012,73 €.

**PORCENTAJE: 14,61%**

Deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2019: 0,00 €.

En cuanto a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, hay que reflejar lo siguiente:

La suma de los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos I al VII es de 1.091.623,29 € y de las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos I al VII es de 1.436.557,84 €, los ajustes en los capítulos I al III y IV de Ingresos son de 19.964,71 €, lo que supone un resultado diferencial negativo en la cantidad de 324.969,84 €, lo que refleja una situación de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NEGATIVA, o sea, el ejercicio 2019 se liquida con INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Esta situación es debida a la incorporación de los Remanentes de Crédito del ejercicio 2018 al 2019, financiados con Remanente de Tesorería para gastos con Financiación afectada. Fue debido a la existencia de diversos ingresos en el último cuarto del ejercicio 2018 que financiaban gastos afectados que no se ejecutaron hasta el ejercicio 2019, la mayoría de estos por la incorporación de los remanentes de la obra de Mejora de infraestructuras campo de fútbol municipal, eliminación de barreras e instalación de césped artificial que suponían la cantidad de 300.000 € y algunas inversiones más por un montante total de 499.285 €.

A tal efecto, ha sido tramitado y aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020, un Plan Económico Financiero, que ha sido publicado a efectos informativos en el B.O.P. nº. 136 de 16 de julio de 2020.

Hay **CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

En primer lugar, el Gasto Computable en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, debidamente aprobada en su día, arroja un saldo de gasto de 569.682,59 €. A este dato, hay que añadir el coeficiente multiplicador como tasa de crecimiento del PIB, necesario para el cálculo del límite (techo) del gasto del ejercicio 2019 que ahora se liquida, que asciende a la cantidad de 585.064,02 €. Finalmente, el total de Gasto Computable del Ejercicio 2019 es de 578.174,80 €.

Por ello, hay CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, habiendo habido un incremento total en los gastos computables en el ejercicio 2019 sobre el ejercicio 2018 del 1,49%, inferior al 2,70% autorizado por el Estado.

Seguidamente y tras suficiente deliberación, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista, Sres. Escaño López, Cañas Alcaide, Fernández Zambrana y Hernández Villanueva y la abstención de los dos ediles de Ciudadanos, Sr. Gómez Gómez y Sr. Romero Alcaide:

- 1.-Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2019, y la remisión y sometimiento de la misma a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas ó de la Cámara de Cuentas de Andalucía conforme a la legislación vigente.
- 2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

### **3.-APROBACION SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO Nº. 2/2020 MC TC.-**

Se da cuenta del expediente nº. 2/2020 MC TC. relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe realizar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado de este modo.

SEGUNDO. Emitido informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y también se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y finalmente, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

TERCERO.- Emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas el día 4 de agosto de 2020..

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, los reunidos, con cuatro votos a favor de los ediles del Grupo Socialista, Sres. Escaño López, Cañas Alcaide, Fernández Zambrana y Hernández Villanueva y la abstención de los dos ediles de Ciudadanos, Sr. Gómez Gómez y Sr. Romero Alcaide: acuerdan:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 MC TC., en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias y de forma definitiva si durante la exposición pública del mismo no se presentan alegaciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos  
Suplementos y transferencias en partidas de gastos:

Partida	Descripción	Euros
Programa/Económica		
135.467	Consortios. Bomberos	-3.000
161.467	Consortios. CS Agua	-2.000
163.221	Suministros. Limpieza viaria	+1.500
320.212	C y R Colegios y otros centros educat	+1.000
340.221	Suministros. Piscina	-2.000
4411.467	Consortios.Transportes A.Málaga	-1.500
920.226	Suministros. Gastos diversos	-2.000
920.227	Contratos prestación servicios	+3.000
920.626	Equipos informáticos y copiadoras	+10.000
920.761	Transferencias de capital	-5.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>-15.500</b>
		<b>+15.500</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

#### **4.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se da conocimiento de las siguientes resoluciones:

Número 124, de 29 de junio, aprobando la devolución parcial de la cuota(Tasa) de Escuela Infantil del mes de marzo a causa del cierre del centro por la Covid19.

Nº. 125, de 30 de junio, autorizando el cambio de domicilio de RL. AA. De C/ Maestro Alcalá a C/ Luna.

Nº.126, de 2 de julio, solicitud subvención plan de empleo de la Junta de Andalucía, iniciativa AIRE, contrataciones de peones.

Nº.127, de 2 de julio, autorizando alta por cambio de residencia en el padrón municipal de habitantes.

Nº.128, de 3 de julio, solicitando subvención a la Diputación Provincial en materia de igualdad de género.

Nº.129, de 6 de julio, aprobando diversos gastos presupuestarios.

Nº.130, de 10 de julio, aprobando diversos gastos presupuestarios.

Nº.131, de 10 de julio, aprobando subsanación requerimiento justificación Guadalinfo 2014.

Nº.132, de 15 de julio, concediendo licencia para vado permanente en Los Castillos.

Nº.133, de 15 de julio, concediendo licencia de obra menor para la reparación de camino de acceso a vivienda.

Nº.134, de 21 de julio, concediendo licencia de demolición de vivienda y agrupación parcelaria en C/ José María Puyana.

Nº.135, de 22 de julio, autorizando traslado de restos fuera del cementerio.

Nº.136, de 24 de julio, aprobando el Padrón de Agua Potable del 2ºTrimestre de 2020.

Nº.137, de 24 de julio, aprobando la tramitación del procedimiento para la contratación de personal laboral temporal para la Escuela Infantil, curso 2020/2021.

Nº.138, de 28 de julio, concediendo licencia de obra menor en CEIP Virgen del Rosario de Totalán.

Nº.139, de 28 de julio, aprobando el proyecto PFEA Ordinario 2020 Mejora infraestructuras plaza de la Constitución y adyacentes.

Nº.140, de 28 de julio, aprobando diversos gastos presupuestarios.

Nº.141, de 30 de julio, adjudicando el contrato menor de suministro en alquiler de material de encofrado-forjado reticular.

Los asistentes quedan enterados y conformes.

#### **5.-INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO Y EL PERIODO MEDIO DE PAGO.-**

En primer lugar, con respecto a la ejecución trimestral correspondiente al 2ºT/2020, se indica que se inicia con unas existencias iniciales de fondos de 461.800,84 € al comienzo del ejercicio, se han ingresado un total de 428.075,49 € al Presupuesto y 139.938,03 € en Conceptos no presupuestarios, y pagado un total de 364.126,01 € del Presupuesto y 145.767,59 € de Conceptos no presupuestarios, con lo que a 30 de Junio de 2020 había unas existencias totales de 592.420,19 €.

La deuda viva pendiente al 30 de Junio de 2020 es de 124.441,20 €, y el importe del pago de la misma para este SEGUNDO trimestre asciende a 4.786,20 €. (Esta deuda corresponde al anticipo reintegrable en 10 años concedido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga).

El perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años, en tanto que no varíen las condiciones actuales que obliguen a solicitar nuevos créditos, está en torno a la amortización anual de 19.144,80 € hasta el año 2.026, quedando cancelada íntegramente la deuda en esta fecha. Si bien, conforme a lo dispuesto legalmente y siempre que se den las circunstancias exigidas, existe obligación de destinar el importe del superávit presupuestario a amortización de deuda, con lo que si ello se lleva

a cabo y no se cae en déficit presupuestario ó se llevan a cabo obras correspondientes a inversiones financieramente sostenibles, las amortizaciones de deuda harán que la misma sea cancelada con anterioridad a las fechas previstas.

Por otro lado, el periodo medio de pago correspondiente al Segundo trimestre del ejercicio 2020 (PMP 2T2020) presenta una ratio de operaciones pagadas de 15,04 días y de operaciones pendientes de pago a 30 de Junio de 16,82 días, lo que supone una media de 15,45 días. De esta forma, podemos afirmar que el pago a proveedores durante dicho periodo está en 16 días de media desde que la factura es presentada en el registro correspondiente.

Durante este segundo trimestre del ejercicio se han pagado a proveedores (capítulos II y VI del presupuesto), 51.207,92 €, quedando pendientes de pago al final del periodo (30 de Junio de 2020) la cantidad de 15.511,03 €.

Los asistentes quedan informados.

#### **6.-MOCIONES.-**

No se presentan.

#### **7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La Srta. Romero pregunta sobre el plan de empleo y los requisitos para inscribirse. El Sr. Alcalde le contesta que se ha enviado un escrito a los vecinos para que se inscriban en la oficina de empleo con un código del programa para poder figurar en las ofertas de empleo que se realicen para las contrataciones.

El Sr. Gómez pregunta nuevamente si se ha estudiado el tema de la bajada de impuestos que ya señaló en la anterior sesión plenaria. El Sr. Alcalde le contesta que ya se le dijo en esa sesión que había que verlo muy bien y que los impuestos pueden subirse, bajarse e incluso en algunos casos, suprimirse pero esto lleva un expediente y hay que hacer un estudio técnico-económico porque si se hace una bajada de tributos eso conllevaría menos ingresos y como contrapartida, una imposibilidad de seguir prestando los servicios de forma correcta. El IBI, podría bajarse el tipo pero es que este impuesto es de los más justos que hay, ya que si más tienes más pagas. Este tipo de impuestos no se deben bajar nunca de forma lineal. El Sr. Gómez insiste en que cuando en toda Europa la tendencia es a bajar impuestos, en España se habla de subirlos, bueno y ahora también de mantenerlos igual. El Alcalde contesta que los impuestos en nuestro pueblo están acordes con la realidad municipal; está de acuerdo en que hay que ayudar a determinadas personas pero bajar impuestos de forma lineal no lo ven bien. Y esto nos lo avala la gestión que ya llevamos a través de los años que estamos en el Ayuntamiento.

El Sr. Gómez pregunta por el tema de los escombros, en la Huerta, en el Pilar. El Sr. Alcalde le contesta que es el Ayuntamiento el que los tiene y que son escombros de material de hormigón y que está de forma temporal y en breve habrá que arreglar todo esto porque ya algunos vecinos también están echando de todo.

El Sr. Gómez pregunta por el punto limpio y que la gestión que se está llevando a cabo no le gusta a los vecinos. El Sr. Alcalde contesta que este punto limpio es muy deficitario ya que es costoso de mantener y se recauda muy poco o nada por su servicio. Por otro lado, el punto limpio no está para echar escombros de obras ni restos de podas. Hay que ir echando de forma ordenada electrodomésticos, muebles, madera, etc. Porque es muy costosa la distribución de estos materiales y su traslado al punto de reciclado. Algunos vecinos ya echan de todo en el mismo. El Sr. Gómez señala que se podría poner una cámara solar para ver a estos vecinos incumplidores. A continuación se abre un debate en el que se concluya que hay que hacer algo para evitar este mal uso que se está haciendo del punto limpio.

El Sr. Gómez pregunta si está funcionando la depuradora.

En este momento, el Sr. Hernández Villanueva tiene que abandonar la sesión por motivos personales.

El Sr. Alcalde contesta que si funciona y que se realizan los pertinentes análisis y todo este tema lo lleva el Consorcio del Agua. La Sra. Cañas Alcaide indica que la depuradora es municipal y que la gestión era municipal y se llevaba muy mal. Esta depuradora funciona con un biodisco que cuesta 30.000 € y ya se ha roto dos veces. Mayormente por culpa de las toallitas que se van acumulando allí y termina rompiéndose. El Sr. Alcalde señala que es difícil de gestionar todo esto y la depuración cuesta también mucho dinero aunque se vaya prestando el servicio a través del consorcio.

El Sr. Gómez manifiesta que ve claro todo esto que sucede pero hay cosas que no pueden ser y que se deben de evitar a toda costa. Se debiera de realizar una campaña para que la gente se conciencie de todo el mal que hacen las toallitas y otros elementos similares que se eliminan a través del inodoro y no debería de hacerse de esta manera. El Sr. Alcalde le afirma este tema y es que deberíamos hacernos una pregunta todos, ¿qué hago yo para respetar el medio ambiente?.

El Sr. Gómez pregunta por las obras del colegio de infantil y primaria. Estarán para septiembre? El Sr. Alcalde y la Sra. Cañas le contestan que este es un tema de la Delegación de Educación y que las obras ya han sido autorizadas por el ayuntamiento.

El Sr. Gómez pregunta por la prevención de plagas en los saneamientos municipales, que al parecer no se ha hecho este año todavía. El Sr. Alcalde contesta que no recuerda bien quién lo hace y es verdad que este año no se ha hecho todavía.

El Sr. Gómez pregunta también por la limpieza de la carretera que está fatal. El Sr. Alcalde contesta que de eso se encargaba una empresa de la Diputación pero este año con el tema del Covid19 y demás, no se ha hecho nada aún.

El Sr. Gómez pregunta por el reparto de las ayudas a personas necesitadas. La Sra. Fernández Zambrada le contesta que las listas para el reparto tienen una duración de un año y que se hace con la mediación de la Asistente Social que informa con los requisitos que se establecen por la ley. Los alimentos se tramitan a través de Cruz Roja y Bancosol.

El Sr. Gómez da la enhorabuena al Sr. Alcalde y a toda la Corporación por los 295.000 € que se van a recibir de Diputación para obras y servicios municipales y mejora de los mismos. Espera que todos estos fondos sean gastados de forma provechosa. El Sr. Alcalde contesta que se van a gastar en su mayoría en obras y en la mejora de servicios.

El Sr. Gómez pregunta finalmente por el tema del camping de caravanas. En La Cala del Moral ha sido un éxito. Señala que si bien el Ayuntamiento no lo quiere llevar directamente, se puede hacer para que lo haga una empresa, y seguro que dará vida en el pueblo. El Sr. Alcalde contesta que el ayuntamiento apoyaría esta iniciativa y facilitaría la tramitación del proyecto de actuación necesario para que se pueda hacer. Ahí si estamos de acuerdo, si hay una empresa que lleve a cabo la iniciativa para esta actividad, sería bueno para el pueblo.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico”.

Y para que así conste expide y firma la presente del Borrador del Acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, con esta advertencia y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Miguel Ángel Escaño López, en esta villa de Totalán, a fecha de la firma electrónica.

**VºBº**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Miguel Ángel Escaño López**

**EL SECRETARIO**  
**Luis Antonio Salto Romero**